

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 04 DIC. 2001

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela Provincial N° 9 "Cte. Luis PIEDRABUENA" de esta Ciudad, Sra. Carolina CAPDEVILA; Y

CONSIDERANDO

Que la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, en virtud de que la Legislatura Provincial es Padrino de la Institución, y que en forma permanente con todos los eventos y actividades que se realizan en ese establecimiento y en esta oportunidad, con la adquisición de gaseosas, sandwichs y cotillón para alrededor de 300 personas (entre alumnos y adultos) con motivo de la realización de la Fiesta de Egresados de los 6tos. años de EGB 2, el día 07 de Diciembre del corriente año.

Que se ha autorizado lo solicitado oportunamente, correspondiendo autorizar el gasto que demande la provisión de las gaseosas, sandwichs y la compra de cotillón y vajillas descartables para el evento, tan esperado por todos los niños que han esperado con ansias este momento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR -en carácter de adhesión- los gastos que demanden la adquisición los elementos solicitados por los Directivos de la Escuela Provincial N° 9 (de la cual es Padrino esta Cámara Legislativa) consistente en gaseosas, sandwichs, y cotillón para 300 personas, para la Fiesta de Egresados del 6to Año (EGB 2), a realizarse el día 07 de Diciembre próximo, solicitados por su Directora, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Departamento Compras y Suministros de la Secretaría Administrativa las gestiones para la compra del cotillón para 300 personas, acorde a los presupuestos presentados.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

387 / 01

